RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0091-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe Nº 253-2020-PEAH-6330 de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por Carlos Junnior Huamán Rojas – **Jefe de la Oficina de Administración** e Informe Nº 0496-2020-PEAH-6330.03 de fecha 03 de diciembre de 2020, suscrito por Edwin Abundo Ramos – **Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales** mediante el cual solicitan a la **Dirección Ejecutiva DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 0076-2020-PEAH/DE y la Resolución Directoral N° 0082-2020-PEAH/DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2020-PEAH/DE del 17 de enero de 2020 se Aprobó el **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2020"**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0065-2020-PEAH/DE del 12 de noviembre de 2020, se aprueba la Modificación del **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2020"**, con el fin de **INCLUIR** los siguientes procedimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE CONVOCATORIA
15	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA "SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA – HUAMALIES – HUÁNUCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	S/ 203,635.91	RECURSOS ORDINARIOS	NOVIEMBRE

Que, mediante Resolución Directoral N° 0076-2020-PEAH/DE del 24 de noviembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-PEAH para la adquisición de **AGREGADOS**, para la obra: ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco"***, por un valor estimado de S/ 203,635.91 (Doscientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 91/100 Soles), según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA "SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA – HUAMALIES – HUÁNUCO"	203,635.91	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2020-PEAH

Que, mediante Resolución Directoral N° 0082-2020-PEAH/DE del 01 de diciembre de 2020, se aprobó las Bases Estándar del Procedimiento de Selección **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-PEAH/OEC Primera Convocatoria**, para la adquisición de **AGREGADOS**, para la obra: ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco"***, por un valor estimado de **S/ 203,635.91 (Doscientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 91/100 Soles)**;

Que, mediante Memorándum N° 552-2020-PEAH-6340 de fecha 30 de noviembre de 2020 el Director de Obras Giovanni Bravo Albornoz manifiesta al Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Administración que no cuenta con espacios suficientes ni condiciones para almacenamientos;

Que, mediante Informe N° 0496-2020-PEAH-6330.03 del 03 de diciembre de 2020, suscrito por el CPC. Edwin Abundo Ramos – Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales solicita al Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Administración, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 0076-2020-PEAH/DE en donde se aprueba el expediente de contratación para el procedimiento de selección S.I.E. N° 03-2020-PEAH para la adquisición de agregados para la obra***: "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies – Huánuco"*** y la Resolución Directoral N° 0082-2020-PEAH/DE en donde se aprueban las bases estándar para el mismo procedimiento de selección. Señalando de igual manera en su Análisis,

numeral 2.2.: *Se ha identificado factores que dificultan la continuación con el procedimiento de selección tales como:*

- *El sistema SEACE no permite su convocatoria por razones expuestas*
- *El producto no sería de utilización inmediata*
- *Su almacenamiento inadecuado podría ocasionar pérdidas por el tema del levado ocasionado por lluvias de la temporada.*
- *Los plazos con la que se cuentan son insuficientes para realizar un proceso de selección.*

Asimismo, Concluye (...) que la obra "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco" aún no cuenta con un almacén adecuado y por ende constituye un factor negativo que conduce a la determinación que no es conveniente la realización del procedimiento de selección S.I.E. N° 03-2020-PEAH, para la adquisición de agregados para la obra indicada;

Que, mediante Informe N° 253-2020-PEAH-6330 del 07 de diciembre de 2020, el Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Administración, Aprueba lo solicitado del Sr. Edwin Abundo Ramos – Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales mediante Informe N° 0496-2020-PEAH-6330.03 y solicita a la Dirección Ejecutiva se DEJE SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 076-2020-PEAH/DE y Resolución Directoral N° 082-2020-PEAH/DE, mediante los cuales se aprobaron el Expediente de Contratación y las Bases Estándar, respectivamente, del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 03-2020-PEAH/OEC Primera Convocatoria, para la adquisición de AGREGADOS, para la obra: ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco",*** por un valor estimado de **S/203,635.91 (Doscientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 91/100 Soles)**;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración de acuerdo a su funciones establecidas en el literal a) del Artículo 37° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga: el Jefe de la Oficina de Administración ejerce las siguientes Atribuciones "**Organizar, programar, controlar y evaluar las operaciones** financieras, contables, tesorería, **ABASTECIMIENTOS** y Recursos Humanos";

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, la Dirección de Obras y Oficina de Presupuesto y Planificación del PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO; la Resolución Directoral N° 0076-2020-PEAH/DE del 24 de noviembre de 2020, con el cual se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-

PEAH para la adquisición de **AGREGADOS**, para la obra: ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco"***, por un valor estimado de S/ 203,635.91 (Doscientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 91/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO; la Resolución Directoral N° 0082-2020-PEAH/DE del 01 de diciembre de 2020, con el cual se aprobó las Bases Estándar del Procedimiento de Selección **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-PEAH/OEC Primera Convocatoria**, para la adquisición de **AGREGADOS**, para la obra: ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco"***, por un valor estimado de S/ 203,635.91 (Doscientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 91/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER; que el Jefe de la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **http://peah.minagri.gob.pe**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Melina Alvarado Reátegui
DIRECTORA EJECUTIVA